## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

## **EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022

## **CITA Y EMPLAZA**

A VÍCTOR ALFONSO MOSQUERA PÉREZ, GUILLERMO RESTREPO URIBE, OCTAVIO URIBE RESTREPO Y LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado o se comuniquen al correo electrónico j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 0500131070042016-00751-00 (Radicación Fiscalía ED 1100160990682016-13608), en el cual mediante auto el 02 de julio de 2019 se AVOCÓ CONOCIMIENTO del requerimiento de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía Décima (10) Especializada ED, respectos de los siguientes bienes:

Inmuebles	Ubicación	Afectados
FMI 001-1116583	Carrera 18 N° 12 Sur 50, Piso 1,	<b>Propietario:</b> Víctor Alfonso
	parqueadero doble 01009,	Mosquera Pérez
	Urbanización Contagirone Cinque P.H	Servidumbres: Guillermo Restrepo
	del municipio de Medellín – Antioquia.	Uribe y Octavio Uribe Restrepo
FMI 001-1116584	Carrera 18 N° 12 Sur 50, Piso 1,	
	parqueadero sencillo con útil 01010,	
	Urbanización Contagirone Cinque P.H	
	del municipio de Medellín – Antioquia	
FMI 001-1116694	Carrera 18 N° 12 Sur 50, Piso 13,	
	apartamento 1304, Urbanización	
	Contagirone Cinque P.H del municipio	
	de Medellín – Antioquia	
FMI 180-19933	Predio rural denominado "Las Flores",	<b>Propietario:</b> Víctor Alfonso
	ubicado en la vereda Playona del	Mosquera Pérez
	municipio de Acandí-Choco.	

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PRÓXIMO MARTES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE A LAS 5:00 P.M.

PENELOPE SANCHEZ NOREÑA SECRETARIA

Penélope Sanchez N